

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 224

Santiago de Cali, Doce (12) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN
INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADADO: HERNAN GOMEZ SERNA
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00610-00

La apoderada de la parte demandante, allega memorial con solicitud de corrección del auto que admitió la demanda, en el sentido de indicar la fecha correcta del auto, la cual por error de digitación se dispuso como fecha de 26 octubre de 2021, siendo correcto 26 de octubre de 2022.

Al respecto, debe decir el despacho que la corrección solicitada, no es procedente, teniendo en cuenta que, en la parte considerativa y resolutive de la providencia, no se cometió ningún error y teniendo en cuenta que los datos consignados en la referencia son informativos, no afectan la validez del auto.

No obstante, en la presente providencia, se aclara que la fecha del auto es 26 de octubre de 2022. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la corrección solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ACLARAR que la fecha del auto No. 3014 proferido por este despacho y que admitió la presente demanda, es de fecha 26 de octubre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA